2011- "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"





Buenos Aires, 15 de diciembre de 2011.

VISTO la Resolución Nº 161/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación del alumno Iván Ramón VAINI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la asignatura Seguridad III, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución Nº 161/2011 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 161/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y convalidar el cursado de la asignatura Seguridad III, sin tener aprobadas sus correspondientes correlativas Inglés Técnico I e Informática I, al







alumno Iván Ramón VAINI, Legajo Nº 3258, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1930/2011

M.K.

ing. HECTOR CARLOS EROTTO

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior